



RESOLUCIÓN No. **115** DEL 20 MAR 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ACLARACIÓN A LA
RESOLUCIÓN NO. 075 DEL 26 DE FEBRERO DE 2025**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 305 de la Constitución Política tiene dentro de sus funciones y prerrogativas, de acuerdo a lo preceptuado en la ley 1437 de 2011 y demás normas complementarias, la posibilidad de realizar aclaraciones a lo estipulado en los actos administrativos que se firmen en el ejercicio de sus actividades, en aras de garantizar el buen ejercicio de la función pública y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Nacional ha preceptuado lo siguiente: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*

Que, el artículo 305, numeral segundo de la Constitución Política de 1991, predica que los servidores públicos son inherentes a la finalidad social del estado. Es deber del estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que, en Cumplimiento de la normativa del Sistema General de Regalías, la Gobernación del Putumayo, presentó ante la Secretaría de Planeación Departamental el proyecto de Inversión identificado con BPIN: 2025006860008, denominado: CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS NO INTERCONECTADAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO, para la respectiva Viabilización, Priorización, Aprobación y Designación de Ejecutor

Que mediante certificación de fecha 05 de febrero de 2025, El Gobernador (E) José Alfonso Granados Santos, manifestó intención de cofinanciación por parte de la Gobernación del Putumayo por valor de (\$978.358.686,34) con recursos propios.

Que el día siete (07) de febrero de 2025, la Secretaría de Infraestructura Departamental emitió Concepto VIABLE al proyecto de Inversión: CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS NO INTERCONECTADAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Que la Gobernación del Putumayo, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 35. Priorización y Aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional de la Ley 2056 de la Ley 2056 de 2020** y como instancia de aprobación,



RESOLUCIÓN No. 115 DEL 20 MAR 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ACLARACIÓN A LA
RESOLUCIÓN NO. 075 DEL 26 DE FEBRERO DE 2025**

mediante Decreto No 050 del 13 de febrero del 2025, Priorizó y aprobó el proyecto de Inversión identificado con BPIN: 2025006860008, denominado: CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS NO INTERCONECTADAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO, con financiación relacionada a continuación:

Fuentes	Tipo de recurso	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Gobernación del Putumayo	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$ 221.641.313,66	2025-2026	\$ 221.641.313,66
Gobernación del Putumayo	Propios	\$ 978.358.686,34	2025	\$ 978.358.686,34

Que el Gobernador, expidió la Resolución No 075 del 26 de febrero del 2025 "Por medio de la cual se efectúa transferencia de recursos como contrapartida al proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS NO INTERCONECTADAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" BPIN 2025006860008.

Que, de conformidad con el artículo 3 numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello:

(...) "Las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

Que, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo prevé:

"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda." (Subrayado por fuera del texto original)



RESOLUCIÓN No. **115** DEL 20 MAR 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ACLARACIÓN A LA
RESOLUCIÓN NO. 075 DEL 26 DE FEBRERO DE 2025**

Que, la Administración Departamental se percató que, en la parte considerativa del acto administrativo 075 de 2025 existe un "lapsus calami" involuntario en el momento de transcribir la fuente de financiación al denominarla "**Rendimientos estampilla Pro Desarrollo** fronterizo" siendo "**Rendimientos estampilla Pro Electrificación rural**" La denominación correcta y quedando proyectado en su momento así:

(...) Quo, mediante Resolución No. 055 del 18 de febrero de 2025, "Por la cual se realizan modificaciones al plan operativo anual de inversiones (P.O.A.I) del Departamento de Putumayo vigencia 2025, se acredita recursos al proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS NO INTERCONECTADAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOCOCA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" por valor de (\$978.358.686,34) frente rentas propias.

Quo de acuerdo a los requisitos dispuestos en las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión para el Sistema General de Regalías expedido por el Departamento Nacional de Planeación DNP, el Departamento del Putumayo presentó a la fuente de financiación SGR - Asignación para la inversión regional 60% el Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS NO INTERCONECTADAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOCOCA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" por valor total ajustado de (\$1.200.000.000,00), discriminados de la siguiente manera: Recursos Propios por valor de (\$978.358.686,34) y por SGR - Asignación para la inversión regional 60% la suma de (\$221.641.313,66) vigencia 2025-2026 para que surtiera los trámites correspondientes para su viabilización, priorización y aprobación.

Que, el valor total del proyecto de inversión asciende a la suma **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000,00 M/CTE)** de los cuales la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 221.641.313,66)** corresponden a la fuente de financiación Asignación para la Inversión Regional 60% y la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 978.358.686,34 M/CTE)** a la frente de recursos propios -Departamento del Putumayo, el cual se encuentra respaldado con el CDP No: 2025001070 del 24 de febrero de 2025 (...)





RESOLUCIÓN No. **115** DEL 20 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ACLARACIÓN A LA RESOLUCIÓN NO. 075 DEL 26 DE FEBRERO DE 2025

CONSIDERANDOS PARTICULARES

Que, la Administración Departamental se percató que, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2025001070 del 24 de febrero de 2025, existe un "lapsus calami" involuntario al momento de transcribir la fuente de recursos así:

OBJETO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.19	Rendimientos estampilla pro desarrollo fronterizo	0	2025006860008	5.841.000,50
2.3.2.01.01.001.03.19	80% Estam. electrificación - eléctrico	0	2025006860008	972.517.685,84

Que, de acuerdo con lo anterior, se autoriza el traslado de los recursos de contrapartida Recursos Propios – Departamento del Putumayo, de acuerdo con el CDP No. 20250011070 del 24 de febrero de 2025 por un valor de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 978.358.686,34 M/CTE) moneda legal colombiana a la cuenta de ahorros No. 105800221019 de la entidad bancaria DAVIVIENDA, conforme al certificado bancario allegado por la Entidad Ejecutora SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO S.A.S, para garantizar el cierre financiero del proyecto. (...)

Que, la Administración Departamental se percató que, en la parte resolutive del acto administrativo existe un "lapsus calami" involuntario en el momento de transcribir la fuente de financiación del proyecto así: **ARTICULO SEGUNDO:** La transferencia se efectuará con cargo al presupuesto "Sección Administración Central Departamental" de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025001070 del 24 de febrero del 2025, expedido por el profesional especializado de presupuesto, (...)

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería civil	Recursos Propios	\$972.517.685,84
2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería civil	Recursos Propios	\$5.841.000,50
TOTAL CERTIFICADO			\$978.358.686,34

Que, mediante Resolución No. 0056 del 10 de marzo de 2025 expedido por la Secretaria de hacienda departamental Silvana Rengifo Urbano, se realizó la aclaración en la Ejecución Presupuestal tanto de Ingresos como de Gastos del nombre de la fuente de financiación 1168, la cual quedó así: Fuente 1168 - Rendimientos Estampilla Pro Electrificación Rural y se expidió por parte de la Profesional Especializado de Presupuesto el CDP No. 2025001140 de fecha 10 de marzo de 2025.





RESOLUCIÓN No. **115** DEL 20 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ACLARACIÓN A LA RESOLUCIÓN NO. 075 DEL 26 DE FEBRERO DE 2025

ajustado de \$ 1.200.000.000,00, discriminados de la siguiente manera: Recursos Propios por un valor de \$978.358.686,34 (fuentes de recursos: \$ 5.841.000,50 Rendimientos estampilla pro electrificación rural, \$ 972.517.685,84 80% estampilla electrificación rural) y por SGR – Asignación para la inversión regional 60% la suma de \$ 221.641.313,66 vigencia 2025-2026 para que surtiera los trámites correspondientes para su viabilización, priorización y aprobación

Que, el valor total del proyecto de inversión asciende a la suma **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000,00 M/CTE)** de los cuales la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 221.641.313,66)** corresponden a la fuente de financiación Asignación para la Inversión Regional 60% y la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 978.358.686,34 M/CTE)** a las siguientes fuentes de recursos: \$ 5.841.000,50 Rendimientos estampilla pro electrificación rural y \$ 972.517.685,84 80% estampilla electrificación rural, los cuales se encuentran respaldados mediante CDP No: 2025001140 del 10 de marzo de 2025 (..)

ARTICULO SEGUNDO: Aclarar, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001140 del 10 de marzo de 2025, las fuentes de financiación a transferir estipulado en el Artículo Segundo de la Resolución No. 075 del 26 de febrero del 2025 quedará de la siguiente manera: **"SEGUNDO:** La transferencia se efectuará con cargo al presupuesto "Sección Administración Central Departamental" de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025001140 del 10 de marzo de 2025, expedido por el profesional especializado de presupuesto, así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería civil	Rendimientos estampilla pro electrificación rural	\$5.841.000,50
2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería civil	80% estampilla electrificación rural	\$972.517.685,84
TOTAL CERTIFICADO			\$978.358.686,34



RESOLUCIÓN No. **115** DEL

20 MAR 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ACLARACIÓN A LA
RESOLUCIÓN NO. 075 DEL 26 DE FEBRERO DE 2025**

Que de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001140 del 10 de marzo de 2025, las fuentes de recursos correctas se describen así:

OBJETO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.19	Rendimientos estampilla pro electrificación rural	0	2025006860008	5.841.000,50
2.3.2.01.01.001.03.19	80% estampilla electrificación rural	0	2025006860008	972.517.685,84

Que el ajuste previsto en la presente resolución aclaratoria cumple con los presupuestos de los artículos en cita, por cuanto fue un palpable ajuste y no genera modificaciones en el sentido material de la Resolución No. 075 del 26 de febrero de 2025.

Por lo anterior a lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Putumayo

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar, la parte considerativa de la Resolución No. 075 del 26 de febrero de 2025; toda vez que, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001140 del 10 de marzo de 2025, se discriminan las fuentes de recursos a transferir, quedando así:

(...) Que, mediante Resolución No. 055 del 18 de febrero de 2025, "Por la cual se realizan modificaciones al plan operativo anual de inversiones (P.O.A.I) del Departamento de Putumayo vigencia 2025, se acredita recursos al proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS NO INTERCONECTADAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" por valor de (\$978.358.686,34), discriminado así: (\$5.841.000,50) de la fuente Rendimientos estampilla pro electrificación rural y (\$972.517.685,84) de la fuente 80% estampilla pro electrificación rural (...)

Que de acuerdo a los requisitos dispuestos en las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión para el Sistema General de Regalías expedido por el Departamento Nacional de Planeación DNP, el Departamento del Putumayo presentó a la fuente de financiación SGR – Asignación para la inversión regional 60% el Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS NO INTERCONECTADAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" por valor total



RESOLUCIÓN No. **115** DEL **20 MAR 2025**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ACLARACIÓN A LA RESOLUCIÓN NO. 075 DEL 26 DE FEBRERO DE 2025

ARTICULO TERCERO: Los demás apartes de la Resolución No. 075 del 26 de febrero del 2025 no aclarados y/o modificados por el presente ACLARATORIO, continúan incólumes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Miguel Agreda de Mocoa a los **20 MAR 2025**

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Departamento del Putumayo

Elaboró	Ximera Alexandra Cerón	Profesional de Apoyo jurídico	Secretaría de Infraestructura Departamental	
Revisó	Virgilio Bravo Sosa	Secretario de Infraestructura Departamental	Despacho	
Revisó	Jose Alexander Diaz	Profesional Universitario	Asesor	